DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2407842

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DECLARA CESE DE FUNCIONES DE DON JOSÉ MIGUEL CAPDEVILA VILLARROEL COMO EMBAJADOR DE CHILE EN FRANCIA Y COMO REPRESENTANTE PERMANENTE DE CHILE ANTE LA MISIÓN UNESCO

Núm. 101.- Santiago, 7 de junio de 2023.

Vistos:

El decreto Nº 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; el DFL Nº 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto Nº 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; los decretos Nº 59 de 2017 y Nº 160 de 2022, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de Personal que se indican; y la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República, el Presidente de la República posee la especial atribución de designar a los embajadores diplomáticos, y a los representantes ante organismos internacionales, quienes se mantendrán en sus puestos mientras cuenten con la confianza de la citada autoridad.

2. Que, mediante decreto Nº 59 de 2017, de esta Cartera Ministerial, se nombró al señor José Miguel Capdevila Villarroel (RUN Nº 8.465.663-1), Embajador de 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de mayo de 2017.

3. Que, a través del decreto Nº 160, de 23 de mayo de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, tomado de razón con fecha 4 de enero de la presente anualidad, se destinó a prestar servicios al señor José Miguel Capdevila Villarroel (RUN Nº 8.465.663-1), Embajador de 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Embajador de Chile en Francia y de Representante Permanente de Chile ante la Misión Unesco, a contar del 1 de junio de 2022.

4. Que, por medio de mensaje oficial Nº 264, de 1 de junio del año en curso, se comunicó a la Embajada de Chile en Francia, el cese de labores como Embajador de Chile en Francia y de Representante Permanente de Chile ante la Misión Unesco, del señor José Miguel Capdevila Villarroel, a contar del 16 de junio de 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1. Cese el señor José Miguel Capdevila Villarroel (RUN Nº 8.465.663-1), Embajador, 1ª Categoría Exterior de la Planta de Servicio Exterior, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de prestar funciones como Embajador de Chile en Francia y como Representante Permanente de Chile ante la Misión Unesco, a contar del 16 de junio de 2023.

2. La persona señalada continuará rindiendo la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto Nº 2.421 citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular o subrogante en el Sigfim y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

3. La persona antes individualizada permanecerá en la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

4. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada cesará funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Regístrese, tómese de razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl